

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2017 - 00412
DEMANDANTES: HERSILIA MARTÍNEZ PATIÑO
DEMANDADO: JEISON EMIRO AGUAS OVIEDO

Por secretaría dese traslado de la actualización de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante –fl.45 -, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

Una vez lo anterior regresen las diligencias a Despacho.

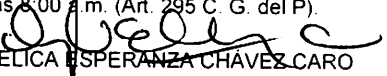
NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~101 hoy 02 de octubre de 2020~~ a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).


ANGELICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA